

ESTUDIO DE LAS COMARCAS EN ARAGÓN

REALIZADO POR CHESÚS MATEO TURRIS

COMPETENCIAS TRANSFERIDAS, PRESUPUESTOS Y REDUCCIÓN DE GASTOS

¿Son necesarias las Comarcas en Aragón?, ¿Para qué sirven? Hay algunos Partidos Políticos que proponen su eliminación, otros proponen dejarlas tal y como están, otros proponen modificarlas, pero no saben cómo. ¿Qué propone PODEMOS?

El objeto de este estudio es aclarar cuáles son sus competencias, cual es el presupuesto de las comarcas y como se pueden optimizar y ahorrar 3 millones de euros que se podrían trasladar a educación, sanidad, etc.

El territorio de la Comunidad autónoma de Aragón está dividido en 32 Comarcas y está en creación la nº 33 que será la D.C. (Delimitación Comarcal) de Zaragoza.



Las Comarcas, en el ámbito de su territorio, son competentes en las siguientes funciones y servicios, sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma y de la eventual autonomía propia de los centros, entidades e instituciones afectadas.

Las competencias que tienen asignadas las comarcas y transferidas por la DGA son:

1. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESTACIONES BÁSICAS

Entendiendo por prestaciones básicas de servicios sociales el conjunto de atenciones económicas, técnicas o en especie que deben garantizarse a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, corresponde a la comarca:

- Información, valoración y orientación.- Prestación básica de carácter comunitario que tiene por objeto promover la igualdad de los ciudadanos, grupos e instituciones en lo relativo al conocimiento de los derechos y recursos sociales existentes y la prevención de la marginación social por causa del desconocimiento de los mismos y, al mismo tiempo, favorecer la toma de conciencia de una Comunidad sobre sus problemas, e instrumentalizar los mecanismos que hagan posible su participación protagonista en la búsqueda de soluciones y en la gestión de los servicios y /o actividades sociales.
- Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio.- El Apoyo a la Unidad de Convivencia es una prestación básica de carácter comunitario que tiene por objeto la realización de actuaciones de apoyo social y educativo, la intervención en situaciones de riesgo, el apoyo a la estructura familiar y a la dinámica de relación de la unidad de convivencia. La Ayuda a Domicilio es una prestación básica de carácter comunitario dirigida a ayudar a familias o personas solas con dificultades para restablecer o mantener su bienestar físico, social y psicológico, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno mientras sea posible y conveniente, sin eximir en ningún caso a la familia de su responsabilidad.
- Alojamiento Alternativo.- Prestación básica que tiene por objeto la satisfacción de las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia con carácter temporal de aquellas personas que carecen de ambiente familiar adecuado, suponiendo una alternativa para los mismos.
- Prevención e inserción social.- Prestaciones básicas que tienen por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a grupos en situación de riesgo, a sectores específicos de población y a problemáticas sociales concretas para prevenir las causas que producen marginación, y para facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.

PROGRAMAS INTEGRALES O POR COLECTIVOS

Corresponde a las comarcas la gestión y coordinación de programas integrales o por colectivos, en materia social. Entre estos planes están los correspondientes a la erradicación de la pobreza, el desarrollo del pueblo gitano, la integración social de inmigrantes, la atención a familias desfavorecidas, la atención a familias monoparentales, la educación familiar y cualquier otro en respuesta a situaciones específicas de necesidad social.

PROGRAMAS ESPECIFICOS:

- Atención a personas mayores validas o con pequeño grado de dependencia: Este programa tiene por objeto asegurar cuidados en domicilio, residencias u otras modalidades de alojamiento a personas mayores que carecen en su entorno de cuidadores o de condiciones de habitabilidad para poder realizar de forma digna su vida cotidiana.
- Atención a menores: Este programa tiene por objeto priorizar las actuaciones en familias con indicadores de maltrato. Desde los servicios comarcales se desarrollarán las siguientes funciones:
 1. Propuesta preceptiva y vinculante, al servicio especializado de menores, para la declaración de la situación legal de riesgo que incluirá las líneas de actuación en cada caso.
 2. Informe para la elaboración, por el servicio especializado de menores, de la propuesta(s) de declaración de desamparo para el ejercicio de la tutela.
 3. Gestión de los programas de preservación familiar y de reinserción del menor en programas de separación.
 4. Mediación en los casos de guarda.
- Ayudas de Urgente Necesidad.- Tienen por objeto atender, con carácter de urgencia y a través de prestaciones económicas, necesidades sociales de signo individual, producidas por haber sobrevenido una situación de necesidad, presumiblemente temporal y en ningún caso de carácter endémico, que suponga una privación de los medios de vida primarios e imprescindibles. Dentro de este programa podrán incluirse las ayudas precisas para atender las necesidades más urgentes de las mujeres víctimas de violencia doméstica.
- Fomento de la Solidaridad: Cooperación Social.- Tiene por objeto el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos de una determinada comunidad, para dar una respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención una vez que éstas se manifiestan.
- Voluntariado Social.- Tiene por objeto el conjunto de actuaciones encaminadas al fomento del voluntariado, que ha de ir dirigido a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.
- Emergencia Social.- Tiene por objeto facilitar la cobertura de las necesidades sociales básicas en situaciones de emergencia.
- Emitir el correspondiente informe en los procedimientos de autorización, apertura, modificación o cierre de los centros sociales en la Comarca.
- Colaborar en el control de las condiciones mínimas que deben reunir los centros y establecimientos de los servicios sociales de la Comarca.

2. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Determinar la estructura organizativa comarcal de Protección civil y de los grupos permanentes de intervención en emergencias.

- Elaborar y aprobar el Plan comarcal de Protección civil en coordinación con la Diputación General de Aragón.
- Recoger y transmitir datos relevantes para la Protección civil.
- Elaborar el catálogo de recursos movilizables del Plan comarcal de Protección civil.
- Prestar apoyo, asistencia y cooperación a los municipios en materia de Protección civil.
- Elaborar y ejecutar programas comarcales de previsión y prevención, promoviendo campañas de concienciación y sensibilización de la población, divulgando las medidas de autoprotección y realizando prácticas y simulacros de Protección civil.
- Promover la creación de organizaciones de voluntariado en el territorio comarcal.
- Crear un registro de agrupaciones de voluntarios en el ámbito territorial de la Comarca.
- La Comarca comunicará a la Dirección General del Departamento competente en esta materia aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Registro de agrupaciones de voluntarios. A su vez, la Dirección General de Interior comunicará a la Comarca y a la agrupación el número de registro que corresponda, así como la conformación de las variaciones de datos y bajas en dicho Registro.

Todo ello dando cumplimiento a lo recogido en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón, y sin perjuicio de las competencias comarcales recogidas en la misma.

3. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE TURISMO

- Las tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca en el ejercicio de la competencia de Promoción del turismo son las relacionadas con las instalaciones y empresas de turismo rural, alojamientos al aire libre y otras modalidades de acampada, albergues y refugios, restaurantes, cafeterías y bares así como las empresas de turismo activo. En particular, corresponde a la Comarca: Funciones y servicios que ya se enmarcaban en las competencias atribuidas en la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización:
- Actuaciones turísticas en la Comarca conforme a las Directrices del Manual de señalización turística de la Comunidad Autónoma.
- Imposición de sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves sobre las materias de su competencia. Cuando la Comarca, iniciado el procedimiento sancionador, estime que procede la imposición de una sanción de carácter muy grave remitirá el expediente sancionador a la Dirección General de Turismo para que concluya la tramitación del mismo, cuya resolución comunicará tanto al interesado como a la Comarca.
- La emisión de informe en la calificación de interés social por motivos turísticos a efectos de la autorización de ubicación de alojamientos al aire libre y otras modalidades de acampada.
- La emisión de informe previo a la declaración de fiesta de interés turístico de Aragón o de interés turístico nacional.
- Tramitación de expedientes y emisión de informes técnicos en procedimientos de dispensa de requisitos mínimos en los establecimientos de su competencia.

Funciones y servicios que corresponden a las nuevas competencias atribuidas a la Comarca por la Ley 6/2003, del Turismo de Aragón:

- El ejercicio de las potestades autorizatoria, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia.
- La elaboración y aprobación de un Plan de Dinamización Turística Comarcal, respetando las Directrices de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma.
- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal.
- La gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal.
- La emisión de informe sobre la declaración de actividades de interés turístico comarcal.
- El ejercicio de las funciones inspectoras que les correspondan, con el fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación turística.
- La cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.
- La prestación de la asistencia necesaria a los municipios para la conservación de los recursos turísticos y su efectivo disfrute.
- La colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística. En particular, el asesoramiento técnico a las pequeñas y medianas empresas turísticas para la puesta en funcionamiento de nuevas actividades turísticas.
- La emisión de informe previo a la declaración de municipio turístico.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida por la Administración competente.

4. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE DEPORTE

- La organización de actividades deportivas.
- La elaboración de un Plan Comarcal de Instalaciones Deportivas.
- Construir y gestionar infraestructuras deportivas propias, así como establecer las condiciones de uso interno de las instalaciones.
- La promoción y desarrollo del Deporte a través de las agrupaciones deportivas.
- La adopción de medidas que tiendan a la mejora de las condiciones psicofísicas de los deportistas.
- El funcionamiento y gestión del Servicio Comarcal de Deporte, así como el desarrollo de actividades deportivas a través del mismo en colaboración con los municipios de la Comarca.
- La organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones aragonesas y a las entidades locales.
- La comunicación al Servicio Provincial del Departamento competente en materia de Deporte aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón y del Censo General de Instalaciones Deportivas. A su vez, el Servicio Provincial comunicará a la Comarca y al interesado el número de

registro que corresponda, así como la conformación de las variaciones de datos y bajas en dicho Registro y Censo.

5. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE JUVENTUD

- En relación con el fomento del asociacionismo juvenil de la Comarca:
 1. Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos.
 2. La cooperación con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado.
 3. La promoción y organización de actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.
- La Comarca comunicará al Instituto Aragonés de la Juventud aquellos actos inscribibles y datos asociados necesarios para el mantenimiento y actualización del Censo de Asociaciones Juveniles del Instituto Aragonés de la Juventud. A su vez el Instituto Aragonés de la Juventud comunicará a la Comarca y al interesado del número censal que corresponda.
- Coordinar con entidades públicas o privadas titulares de residencias, albergues y campamentos juveniles el uso de los servicios, a través de los instrumentos que posibilita la legislación en materia de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Autorizar la constitución del Consejo Comarcal de la Juventud como órgano de relación en temas de juventud.
- Colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud en los programas de intercambio de colectivos juveniles.
- La promoción y concertación de campos de trabajo de recuperación del Patrimonio, tareas medioambientales, sociales etc.
- El establecimiento, si lo considera de interés, de Puntos de Información Joven de la Comarca dentro del Sistema Aragonés de Información Joven.

6. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS

- La elaboración de Planes Comarcales de gestión de residuos urbanos según los planes de residuos de la Comunidad Autónoma.
- El fomento de la sensibilización ciudadana en materia de reutilización, reciclado y recogida selectiva.
- Fomento y colaboración, con la Administración Local competente en materia de gestión de residuos urbanos, en cuanto a obras de sellado y restauración de puntos de vertido de residuos urbanos no autorizados así como en la mejora, adecuación y/o construcción de instalaciones de vertido de residuos urbanos autorizados, de acuerdo con la planificación autonómica.
- Fomento y colaboración, con la Administración Local competente en materia de gestión de residuos urbanos, en cuanto a la adquisición de equipamientos de recogida y transporte de residuos urbanos, así como los necesarios para recogida selectiva de los mismos, en su caso de acuerdo con la planificación autonómica.
- La participación en la elaboración de planes autonómicos en materia de residuos urbanos, así como la ejecución de los mismos en su ámbito territorial.

- Autorizar, vigilar, inspeccionar y sancionar la realización de actividades de valorización de residuos urbanos.
- Tramitar la inscripción y modificación de datos en el Registro de la Comunidad Autónoma de las autorizaciones para la valorización de residuos urbanos. La Comarca aportará al Departamento competente en esta materia la documentación necesaria para el mantenimiento y actualización de los registros en materia de gestión de residuos.
- La colaboración en la vigilancia y control del estado de las instalaciones. La vigilancia y control de la normativa vigente en materia de gestión de residuos urbanos.

En relación con las anteriores tareas y actuaciones se entiende:

Por residuos urbanos:

- Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.
- Aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los lugares anteriores.
- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Por valorización de residuos urbanos:

- Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos urbanos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

Por eliminación de residuos urbanos:

- Todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos urbanos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

7. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES

- Las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal, sin perjuicio de las que, con carácter general, pueda desarrollar la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Respecto de los bienes que se encuentren en su territorio pertenecientes al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catálogo, en el Inventario o en el Censo General (en cuanto categoría específica de protección), las siguientes funciones:
 1. La realización de actividades de acrecentamiento o investigación de dichos bienes.
 2. Velar por el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes correspondientes a los propietarios y titulares de derechos sobre esos bienes.

3. La colaboración con los Ayuntamientos en el mantenimiento y conservación de esos bienes, ya sea en casos de declaración de ruina o, simplemente, en aquellas otras ocasiones, no tan extremas, en las que se considere oportuno.
- Respecto de los bienes que se encuentren en su territorio pertenecientes al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catálogo, en el Inventario o en el Censo General (en cuanto categoría específica de protección), excepto en el caso de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, sin perjuicio de lo previsto en el punto c) del Apartado Segundo, la realización de obras, intervenciones o actividades de conservación y restauración de estos bienes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.
 - La emisión, en su caso, del informe favorable y vinculante para la declaración de los Monumentos de Interés Local en los municipios que se encuentren en su territorio y para el ejercicio de las funciones de tutela de los mismos.
 - La emisión del informe favorable y vinculante para la aprobación de la planificación territorial o urbanística que afecte a los bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés que se encuentren en su territorio.
 - La suspensión cautelar de cualquier obra o intervención no autorizada en un bien inmueble incluido en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés que se encuentren en su territorio, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.
 - Informar acerca de las actuaciones de retirada de materiales y la realización de obras en los pueblos deshabitados de cara a la posible autorización, y el impulso para la realización del inventario de sus bienes y para la recuperación paulatina de los mismos.
 - La colaboración con los municipios en la redacción de los planes especiales de protección de los Conjuntos de Interés Cultural que se declaren.
 - Notificar al Departamento competente en materia de Patrimonio Cultural y tradiciones populares todas las incoaciones de procedimientos para la declaración de Bienes Catalogados, Inventariados y Censados, así como todas las incidencias relativas a los mismos bienes incluidos en el Catálogo, en el Inventario o en el Censo General (en cuanto categoría específica de protección) del Patrimonio Cultural Aragonés.
 - Aportar al Departamento competente en materia de Patrimonio Cultural y tradiciones populares la documentación necesaria para el mantenimiento y actualización del Inventario, del Catálogo y del Censo del Patrimonio Cultural Aragonés.

8. COMPETENCIAS TRANSFERIDAS EN MATERIA DE CULTURA

- La colaboración en la elaboración del censo, inventario y catalogación de los archivos y fondos documentales existentes en su territorio, sin perjuicio de la asistencia técnica que la Comunidad Autónoma pueda ejercer en esta materia.
- La cooperación con la Administración de la Comunidad Autónoma para el mantenimiento del registro actualizado de los museos y bibliotecas, así como de sus fondos y de los servicios existentes en su territorio.
- La promoción para la conversión en museos oficiales de aquellos que no cumplan los requisitos fijados legalmente.

- La coordinación y cooperación bibliotecaria entre los municipios de la Comarca a través de los servicios comarcales descritos en el apartado anterior.
- La colaboración en la promoción de infraestructuras de telecomunicaciones que permitan la interconexión de las diversas bibliotecas existentes en la comarca y con el resto de las bibliotecas públicas de Aragón.
- La colaboración en la promoción, protección, conservación y difusión del patrimonio documental, bibliográfico y museístico existente en la Comarca.
- Requerir la actuación inspectora de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Archivos, Museos y Bibliotecas.
- Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de las bibliotecas, museos y archivos sitios en su territorio.
- Garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso y disfrute de Bibliotecas, Museos y Archivos de titularidad comarcal.
- El fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas.
- Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de infraestructuras teatrales, cinematográficas, musicales y aquellas otras que sirvan como instrumento de difusión cultural.
- El fomento del hábito de la lectura, el apoyo a la creación literaria y a los autores y la difusión de la cultura a través de las manifestaciones literarias.
- Organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plástica y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura.

PRESUPUESTOS

El presupuesto de las Comarcas de Aragón en el año 2013 fue el siguiente:

PRESUPUESTOS COMARCAS AÑO 2013	
ALTO GÁLLEGO	4.341.041 €
ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	2.339.371 €
ARANDA	2.100.000 €
BAJO ARAGÓN	3.629.725 €
BAJO ARAGÓN-CASPE	2.056.868 €
BAJO CINCA	3.965.391 €
BAJO MARTÍN	2.182.827 €
CAMPO DE BELCHITE	1.335.627 €
CAMPO DE BORJA	2.916.115 €
CAMPO DE CARIÑENA	2.677.321 €
CAMPO DE DAROCA	2.422.989 €
CINCA MEDIO	3.161.830 €
CINCO VILLAS	3.374.232 €
COMUNIDAD DE CALATAYUD	4.054.652 €
COMUNIDAD DE TERUEL	3.740.249 €
CUENCAS MINERAS	1.518.347 €
D.C. ZARAGOZA	0 €
GÚDAR-JAVALAMBRE	3.100.700 €
HOYA DE HUESCA	7.163.846 €
JILOCA	3.124.700 €
LA JACETANIA	4.830.767 €
LA LITERA	5.135.533 €
LA RIBAGORZA	5.354.998 €
LOS MONEGROS	6.410.742 €
MAESTRAZGO	2.051.979 €
MATARRAÑA	2.583.100 €
RIBERA ALTA DEL EBRO	4.815.057 €
RIBERA BAJA DEL EBRO	2.506.679 €
SIERRA DE ALBARRACÍN	1.886.500 €
SOBRARBE	4.964.523 €
SOMONTANO DE BARBASTRO	4.203.662 €
TARAZONA Y EL MONCAYO	3.195.392 €
VALDEJALÓN	4.034.172 €
SUMA	111.178.935 €

Estos presupuestos corresponden a 2013. Aproximadamente el 40% (44.471.574 €) se destina a pagar a los 2100 contratados de personal laboral (aquí no entran los sueldos de LOS 791 Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros, que tienen partida aparte: 5.000.000 €).

NOTICIAS APARECIDAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El Periódico de Aragón | - Edición impresa

el Periódico

Aragón

Buscar

Noticias

Solo un cuarto del presupuesto de las comarcas fue para inversiones

El 40% se destinó a personal y el 27%, a gasto corriente. El órgano fiscalizador alerta de 96 acuerdos hechos en contra del criterio de Intervención

La mayor parte del presupuesto invertido por las comarcas aragonesas fue para pagar el personal y los gastos corrientes para mantener su actividad. Tan solo el 25% se empleó para inversiones y transferencias destinadas a la prestación de servicios. El 40% fue para pagar a los más de 2.100 trabajadores de las comarcas, y el 27% para gasto corriente.

El 13% del presupuesto comarcal va a las basuras

Las comarcas aragonesas destinan prácticamente el 13% de su presupuesto al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. De este modo, esta es la segunda partida funcional en importancia, solo superada por el área de Acción Social.

En total, 22 técnicos y otros 185 trabajadores, entre operarios y conductores, se dedican a esta labor en el conjunto de estas instituciones en la comunidad aragonesa. En este momento, las comarcas cuentan con 180 camiones y 21.566 contenedores de residuos sólidos urbanos, además de 16.076 contenedores de recogida selectiva (para envases ligeros, vidrio, papel-cartón, aceites, pilas y fluorescentes). Las instituciones comarcales --ahora cuando se debaten las competencias municipales-- realizan la recogida de residuos de diferentes formas, desde la gestión directa que hacen siete comarcas o mediante la contratación de una empresa, que se da en catorce casos, así como mediante una agrupación u otras modalidades.

Los sueldos y dietas de los 791 consejeros comarcales cuestan cinco millones al año

La Comunidad tiene 791 consejeros comarcales (superior al número de municipios) que cuestan a las arcas públicas cinco millones de euros al año en sueldos y dietas por asistencia a los consejos, según datos de la DGA. Esto supone prácticamente un 4,5% del presupuesto total de las demarcaciones. Aunque en los últimos años con el argumento de la crisis se han reducido salarios, son aún muchos los presidentes y vicepresidentes comarcales que siguen percibiendo un sueldo y los consejeros que ingresan dietas por asistencia a los órganos de gobierno.

De hecho, el sueldo de un presidente comarcal puede superar los 40.000 euros brutos al año si se tiene dedicación exclusiva y ronda los 30.000 si es parcial. En el caso de los vicepresidentes, la nómina se sitúa por encima de los 25.000 euros brutos anuales. Por ejemplo, en la provincia de Zaragoza hay quince altos cargos con salario: ocho presidentes y siete vicepresidentes. En Teruel, siete presidentes cobran y en Huesca, ocho altos cargos.

Respecto a las dietas, la asistencia a los consejos comarcales se llega a pagar con hasta 600 euros al mes y las presidencias de las comisiones, con hasta unos 300. En la Comarca del Somontano, por ejemplo, su presidente tiene derecho a un máximo de 25 dietas al mes. No obstante, las cifras varían en función de cada demarcación. No en vano, hay que recordar que cada comarca tiene autonomía para gestionar los fondos que recibe del Gobierno autonómico por el traspaso de funciones y servicios y la financiación incondicional.

REPARTO POR PARTIDOS

791

Los 791 consejeros comarcales se distribuyen así: PSOE, 309; PP, 270; PAR, 157; CHA, 38; IU, 22; Compromiso por Aragón, 5; Compromiso por Caspe, 3, y FIA, 1.



La Comarca de Calatayud

La comarca de Calatayud se gastó el año pasado 400.000 euros en pagar a políticos y asesores

Comunidad de Calatayud, sede comarcal

D. A. | La estructura política de la comarca Comunidad de Calatayud ha marcado en los últimos años un récord: es la más cara de los 32 gobiernos comarcales que hay en Aragón. El apartado de los 'órganos de gobierno' de la comarca bilbilitana sumó el año pasado un largo listado de apartados de gasto que, en conjunto, rozó el medio millón de euros entre sueldos de cargos electos, dietas diversas, nóminas de asesores, cargos de libre designación y otros gastos de estructura política.

Según consta en el presupuesto que manejó el año pasado la institución comarcal, y al que ha tenido acceso ABC, de cada cien euros de gasto que planificó, unos 15 eran para estructuras políticas en distintas vertientes, bien en sueldos de cargos políticos -electos o 'a dedo' de partidos-, dietas, kilometraje, pagas por asistir a reuniones, políticas de imagen o incluso ayudas a partidos.

Altos cargos a dedo:

Los puestos 'a dedo', los que cada partido reserva libremente para colocar a personal 'de confianza' han ido desde los asesores que han tenido contratados los grupos políticos -figura que ante la falta de dinero se ha decidido suprimir desde este mes- a otros cargos que se mantienen, como es el caso del puesto de gerente de la institución y el de jefe de gabinete de la presidencia. Son puestos que existen además de la nutrida plantilla de personal al servicio de la comarca, y que se añaden también a los políticos electos que están a sueldo, con dedicación exclusiva o parcial.

PP, PSOE y PAR han participado en la conformación de toda esta estructura política con el paso de los años. En la legislatura en la que gobernaron el PSOE y el PAR se consolidó dicha estructura, que luego mantuvieron PP y PAR cuando formaron gobierno de coalición tras las últimas elecciones municipales de mayo de 2011. Pese a la crisis económica y a la cada vez mayor limitación de recursos, el año pasado se siguieron manteniendo todos estos gastos, que en su conjunto suman casi medio millón de euros. Al final, sin embargo, los recortes han acabado por imponer el ajuste, aunque la estructura que se mantiene sigue siendo considerable.

Salvo los asesores, se mantienen el resto de puestos a sueldo, aunque con algunas rebajas en los importes: presidente, tres vicepresidentes, gerente y jefa de gabinete -estos dos últimos no son cargos electos, pero son nombrados libremente por los partidos que gobiernan la comarca.

Presidente y vicepresidentes:

En 2012, el presidente comarcal, Fernando Vicén (PAR), que también está en el gobierno del Ayuntamiento de Ateca, tuvo un sueldo como presidente de la

Comunidad de Calatayud que rozó los 36.000 euros. A alrededor de 33.000 euros ascendieron las retribuciones de la vicepresidenta primera, Pilar Trel (PP), que también es concejala de Cultura del Ayuntamiento de Calatayud; y a más de 16.000 euros cobraron cada uno de los otros dos vicepresidentes que tiene el gobierno comarcal bilbilitano, Ignacio Muñoz (PAR) y Pascual Lallana (PP), estos dos últimos por tener dedicación parcial -el presidente y la vicepresidenta primera se acogieron al salario de dedicación exclusiva.

En suma, entre el presidente y los tres vicepresidentes, a la Comunidad de Calatayud se le fueron el año pasado algo más de 100.000 euros, y esto sin contar las cotizaciones a la Seguridad Social, que se pagan aparte.

125.000 euros en personal afín:

Por su parte; la jefa de gabinete disfrutó de un sueldo en 2012 de 28.410 euros, la misma cantidad con la que está retribuido el puesto de gerente, cargos ambos que son de libre designación política. Y cada uno de los asesores de los grupos políticos tuvo un salario de casi 23.000 euros.

En total, entre asesores, gerente y jefa de gabinete, el año pasado la comarca de Calatayud se gastó otros 125.000 euros, de nuevo sin contar la Seguridad Social.

Además, los políticos que no están a sueldo por dedicación exclusiva o parcial cobran en concepto de dietas por ser consejeros comarcales. Cada uno en función de diversos parámetros, como, por ejemplo, los cargos que ocupa dentro del gobierno o su pertenencia a las distintas comisiones. En estos casos cobran en concepto de dietas por asistencia al pleno o a las comisiones, y también en concepto de gastos por kilometraje. En total, la Comunidad de Calatayud tiene 35 consejeros comarcales, y todos ellos son a su vez alcaldes o concejales en ayuntamientos de la zona, ya que para ser consejero comarcal es imprescindible tener esa condición.

En 2012, el presupuesto comarcal reservó 2.000 euros a dietas de cargos electos, otros 7.000 euros a 'locomoción' y 122.616 euros a pagar a los consejeros comarcales por asistencia a reuniones de la institución.

En la lista de gastos políticos los hay también para contribuir a la estructura y funcionamiento de los partidos que están representados en la institución comarcal. Por ejemplo, bajo el epígrafe de 'grupos políticos, otros gastos', el año pasado la comarca consignó una partida de 4.000 euros. Y otros 15.000 para 'primas de seguros' de miembros de los órganos de gobierno.

La Seguridad Social, aparte:

La lista suma y sigue. Quienes cobran dietas no tienen salario en sentido estricto y, por tanto, no hay que pagar por ellos a la Seguridad Social. Pero quienes disfrutan de contratos, sí. Como se ha indicado, es el caso del presidente y de los tres vicepresidentes. Pues bien, sólo para pagar las cotizaciones a la Seguridad Social de miembros de los órganos de gobierno de la comarca, el año pasado el presupuesto de esta institución tuvo que consignar una partida de otros 35.475 euros.

Para este año, la escasez de dinero ha acabado por imponer un recorte de toda esta amplia lista de gastos políticos en la comarca. El más relevante es la supresión por los puestos de asesores. Aún así, este año la Comunidad de Calatayud prevé gastarse más de 300.000 euros en sueldos de cargos y estructura política.

RESUMEN

Las Comarcas en Aragón ejercen labores importantes de ayuda a los municipios. Las comarcas nacen como una forma de proveer a los ciudadanos de los pueblos más pequeños de una gama completa de servicios que por un lado necesitan cierta cercanía y conocimiento del territorio, y por otro requieren de un volumen de recursos que por sí mismos ninguno de ellos podría asumir individualmente. Como por ejemplo (selección entre muchas otras):

- Recogida de basuras.
- Atención a personas mayores validas o con pequeño grado de dependencia.
- Atención a menores: Este programa tiene por objeto priorizar las actuaciones en familias con indicadores de maltrato.
- Ayudas de Urgente Necesidad.
- Emergencia Social.- Tiene por objeto facilitar la cobertura de las necesidades sociales básicas en situaciones de emergencia.
- Determinar la estructura organizativa comarcal de Protección civil y de los grupos permanentes de intervención en emergencias.
- Elaborar y aprobar el Plan comarcal de Protección civil en coordinación con la Diputación General de Aragón.
- Recoger y transmitir datos relevantes para la Protección civil.
- Promoción del Turismo.
- La organización de actividades deportivas.
- La elaboración de un Plan Comarcal de Instalaciones Deportivas.
- Construir y gestionar infraestructuras deportivas propias, así como establecer las condiciones de uso interno de las instalaciones.
- Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos.
- Fomento y colaboración, con la Administración Local competente en materia de gestión de residuos urbanos, en cuanto a la adquisición de equipamientos de recogida y transporte de residuos urbanos, así como los necesarios para recogida selectiva de los mismos, en su caso de acuerdo con la planificación autonómica.
- La suspensión cautelar de cualquier obra o intervención no autorizada en un bien inmueble incluido en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés que se encuentren en su territorio.
- Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de las bibliotecas, museos y archivos sitios en su territorio.
- Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de infraestructuras teatrales, cinematográficas, musicales y aquellas otras que sirvan como instrumento de difusión cultural.
- El fomento del hábito de la lectura, el apoyo a la creación literaria y a los autores y la difusión de la cultura a través de las manifestaciones literarias.
- Organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plástica y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura.
- Etc.

Como se puede observar, las comarcas realizan importantes labores en los municipios, además **dan trabajo a más de 2100 personas** que de esta manera obtienen unos ingresos estables y ayuda a que no se produzca el abandono del medio rural y la despoblación.

La parte negativa consiste en la proliferación de puestos políticos que repercuten negativamente en la imagen de las comarcas. El exceso de ellos y la necesaria disminución de estos puestos es la asignatura pendiente de los diferentes Gobiernos de la DGA. Hay 791 puestos entre Consejeros, Presidentes, Vicepresidentes y Asesores que están cobrando más de 5 millones de Euros y cuyas funciones no se sabe bien en qué consisten. ¿Cómo optimizar las Comarcas?, ¿Cómo disminuir el gasto en más de 3 millones de Euros de los consejos comarcales?

OPTIMIZACIÓN DE LAS COMARCAS Y CÓMO REDUCIR EL GASTO EN TRES MILLONES DE EUROS.

Este párrafo está de momento fuera del documento a la espera de su inclusión.